



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede con solicitud de terminación del proceso por pago total. Sírvasse proveer.

Armenia Q, 17 de junio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío. Diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:

EJECUTIVO

RADICADO:

630014003005-2016-00490-00

Previo a resolver la solicitud que antecede, **SE REQUIERE** a las partes, a fin de que en el término máximo cinco días siguientes a la notificación por estado del presente auto, aclaren al despacho a quien debe entregarse los títulos judiciales que reposan a favor de éste proceso en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia seccional Armenia. Lo anterior, toda vez que enuncia en el numeral 1 del memorial, que el demandado al 10 de junio de 2021 ha cancelado la obligación en su totalidad y las costas, dando a entender que de manera externa se realizó tal pago, pero en el numeral 2 solicita la entrega de todos los dineros descontados al ejecutado sin precisar a quien debe pagarse o si ellos fueron tenidos en cuenta para efectos de la terminación del proceso. En consecuencia debe esclarecerse tal situación.

Vencido dicho termino sin obtener respuesta del interesado, se entiende negada la solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbef1689341e28370262b60f28791f5c92c4e83b7648f278cde58975e84aced9

Documento generado en 17/06/2021 02:29:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>